



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0050-R**

**Quito, D.M., 11 de junio de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación, señala: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.*

*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: "*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...).*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas*";

**Que**, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: "*...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, (...).*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0050-R

Quito, D.M., 11 de junio de 2024

*Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;*

**Que**, con Resolución No. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado aprobó el Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, a través de Resolución No. DGAC-DGAC-2024-0002-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado resolvió: “(...) **Aprobar** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0064-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E) resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

**Que**, a través del memorando No. DGAC-DPGE-2024-0333-M de 04 de marzo de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica certificó que la actividad "Adquisición de mangueras de varias medidas para las Autobombas de los aeropuertos de la Planta Central", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Adquisición de mangueras de varias medidas para las Autobombas de los aeropuertos de la Planta Central” de 25 de marzo de 2024, elaborado por el Sr. Gustavo Dario Peñafiel Arias, Bombero Aeronáutico y autorizado por el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente, concluyó:

- “Es evidente que mantener al 100% la operatividad de los Vehículos Contra Incendios (Autobombas ARFF) es de vital importancia para garantizar un adecuado nivel de protección del servicio contra incendios en los aeropuertos administrados por la DGAC. Esto no solo salvaguarda la seguridad operacional de pasajeros y aeronaves, sino que también asegura el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la DGAC y la normativa internacional de la OACI.
- La operatividad completa de los Vehículos Contra Incendios es un requisito fundamental para mantener un nivel de protección óptimo en los aeropuertos. La DGAC debe priorizar la implementación de medidas que garanticen la disponibilidad y funcionalidad constante de estas autobombas ARFF, ya que son un componente esencial en la respuesta a emergencias y en el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos por la normativa nacional e internacional.
- La seguridad operacional en los aeropuertos gestionados por la DGAC depende en gran medida de la capacidad para mantener al 100% la operatividad de los Vehículos Contra Incendios. La inversión en mantenimiento preventivo, actualización de equipos y capacitación del personal es crucial para asegurar que estas autobombas estén siempre listas para actuar en caso de emergencia, salvaguardando así la vida humana y la integridad de las aeronaves, en consonancia

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0050-R**

**Quito, D.M., 11 de junio de 2024**

con las regulaciones tanto locales como internacionales.”;

**Que**, mediante memorando No. DGAC-DFIN-2024-0864-M de 22 de mayo de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de **USD. 9.868,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), valor de la BASE IMPONIBLE, recursos para dar continuidad al proceso de “Adquisición de mangueras de varias medidas para las Autobombas de los aeropuertos de la Planta Central”**”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

**522 9999 0000 55 00 000 002 530813 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 “Repuestos y Accesorios”, del Programa 55 “Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios” del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024(...);**

**Que**, con memorando No. DGAC-DINA-2024-1110-M de 31 de mayo de 2024, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria solicitó a la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada “...su autorización para la modificación de la actividad detallada a continuación en plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

N°	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial	Cuatrimestre	
1	522 9999 0000 55 00 000 002 530813 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05	279981012	Adquisición de Mangueras de Varías Medidas Para la Autobombas de los Aeropuertos de la Planta Central	Subasta Inversa	USD 9.868,00	Actual	Requerida
						C1	C2

**Que**, a través del memorando No. DGAC-CGAF-2024-0261-M de 05 de junio de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, en atención al memorando No. DGAC-DINA-2024-1110-M de 31 de mayo de 2024, señaló: “...en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, autoriza la reforma solicitada...”; en este sentido, solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2024 – Planta Central, observándose en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la DGAC, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, en el sentido de: “... previo a atender este requerimiento, revisar documentación, de estar completa, proceder con la elaboración del proy. Resolución de Modificación PAC ...”;

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución No.

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0050-R**

**Quito, D.M., 11 de junio de 2024**

DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme los documentos señalados en los considerandos y que forman parte integrante de la presente Resolución, acorde el siguiente detalle:

N°	Partida	CPC	Detalle de actividad	Tipo de procedimiento	Presupuesto referencial	Cuatrimestre	
	Presupuestaria					Actual	Requerida
1	522 9999 0000 55 00 000 002	279981012	Adquisición de Mangueras de Varías Medidas Para la	Subasta Inversa	USD 9.868,00	Actual	Requerida
	530813 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05		Autobombas de los Aeropuertos de la Planta Central			C1	C2

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución No. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 4.-Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0261-M



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0050-R**

**Quito, D.M., 11 de junio de 2024**

Anexos:

- 3\_estudio\_de\_mercado\_mangueras10079449001717619656.pdf
- 2\_especificaciones\_tecnicas\_mangueras10366905001717619654.pdf
- dgac-cgaf-2024-0243-m.pdf
- 22\_dgac-dfin-2024-0864-m\_respuesta\_certificacion\_presupuestaria0580988001717619652.pdf
- 23\_cert\_112\_mangueras\_autobombas-signed-signed0780242001717619653.pdf
- 12\_dgac-dadm-2024-1122-m\_respuesta\_actualizacion\_catalogo\_electronico0437034001717619655.pdf
- 1\_informe\_de\_necesidad\_mangueras10087450001717619653.pdf
- 6\_dgac-dpge-2024-0333-m\_respuesta\_certificación\_poa0861281001717619654.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Doctora  
Monica Patricia Paredes Marquez  
**Directora de Asesoría Jurídica, Encargada**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ml/ao/mp

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quiquix

